

ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, abril 21 de 2023

La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho	\$116.000
Gastos.....	\$0
TOTAL	\$116.000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Abril 21 de 2023

2019-412

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido DAMARIS BIBIANA BOLIVAR VELEZ contra CONJUNTO RESIDENCIAL VALDERROBLES 1 P.H., se tiene que la anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Respecto a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, se requiere para que manifieste, la medida cautelar que desea efectuar de forma detallada junto a los certificados y documentación correspondiente, conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para proceder de conformidad con la solicitud realizada.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 027
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **24 DE ABRIL DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN
EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria